

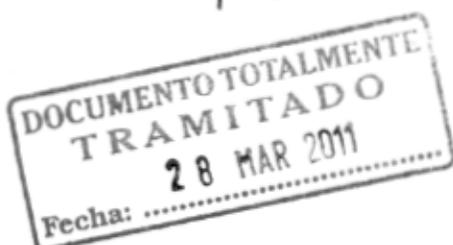


IKG/EVU/JFV

## REVOCA RESOLUCION QUE INDICA.

RANCAGUA, 28 MAR 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000089



### VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 10, de 02 de febrero de 2011, que autoriza trato directo, por causal que indica, y aprueba contrato celebrado con el proveedor Fabiola Ester Farías Montero para contratación de los servicios especializados de animación cultural del barrio Cóndores de Chile; Resolución Exenta N° 20, de 16 de febrero de 2011, que aprueba contrato celebrado entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes y Fabiola Ester Farías Montero, para servicio especializado de animación cultural en barrio Cóndores de Chile; Memorando Interno N° 4/350 de Jefe del Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que indica procedimiento para regularización de contratación de animadores culturales.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, por Resolución Exenta N° 10, de 02 de febrero de 2011, este Consejo autorizó trato directo para contratación de Fabiola Ester Farías Montero para servicios especializados de animación cultural.

Que, para efectos de regularizar el proceso de contratación corresponde adoptar las medidas administrativas para dejar sin efecto el convenio celebrado.

Que, en virtud de lo señalado, y atendido lo dispuesto de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que revoque la Resolución Exenta N° 10, de 02 de febrero de 2011.

### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revócase la Resolución Exenta N° 10, de 02 de febrero de 2011, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins, que autoriza trato directo, por causal que indica, y aprueba contrato celebrado con el proveedor Fabiola Ester Farías Montero para contratación de los servicios especializados de animación cultural del barrio Cóndores de Chile, dejando sin efecto los actos administrativos a que hubiere dado lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese, la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a los previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**SR. ISSA KORT GARRIGA  
DIRECTOR**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

**DISTRIBUCION:**

- Unidad Regional de Administración.
- Coordinación Regional Ciudadanía y Cultura.
- Encargada de Planificación.
- Archivo CRCA.